



NACIONAL



DISPOSICIÓN 11245/2016

**ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y
TECNOLOGÍA MÉDICA (A.N.M.A.T.)**

Prohibición de uso y comercialización.
Del: 12/10/2016; Boletín Oficial 17/10/2016.

VISTO el Expediente N° 1-0047-3110-4493-15-1 del Registro de esta Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica, y

CONSIDERANDO:

Que por las referidas actuaciones la firma FILOBIOSIS S.A. denunció el fueron robados los productos médicos denominados: CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN DE FIJACION ACTIVA, marca Medtronic, N° de serie PJN3791085, Vto. 17/06/2017; CATETER BIPOLAR PARA SENO CORONARIO, marca MEDTRONIC, N° de Serie RRA585083V - Vto. 24/11/2016; y CATETER SPRINT QUATTRO SECURE DF4, marca MEDTRONIC N° de serie TDK185335V - Vto. 09/05/2017.

Que la firma recurrente adjunta copia de la denuncia policial realizada ante la Comisaría III, Rafael Castillo, Departamental La Matanza, Provincia de Buenos Aires, mediante la cual informa el robo.

Que tomó intervención la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud indicando que toda vez que se trata de unidades robadas e individualizadas, sugiere prohibir el uso y la comercialización en todo el territorio nacional de los productos mencionados en el primer párrafo de la presente Disposición.

Que desde el punto de vista de la competencia, lo actuado por la referida Dirección se enmarca dentro de lo autorizado por el artículo 8°, inc. ñ) del Decreto N° [1490/92](#).

Que la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud y la Dirección General de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos N° [1490/92](#) y [101](#) de fecha 16 de diciembre de 2015.

Por ello,

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica dispone:

Artículo 1°.- Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos rotulados como: CAPSUREFIX NOVUS MRI SURESCAN DE FIJACION ACTIVA, marca Medtronic, N° de serie PJN3791085; Vto. 17/06/2017; CATETER BIPOLAR PARA SENO CORONARIO, marca MEDTRONIC, N° de Serie RRA585083V - Vto. 24/11/2016; y CATETER SPRINT QUATTRO SECURE DF4, marca MEDTRONIC N° de serie TDK185335V- Vto. 09/05/2017, por los argumentos expuestos en el considerando de la presente Disposición.

Art. 2°.- Regístrese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación. Comuníquese a las autoridades sanitarias provinciales, a las del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y a las cámaras y entidades profesionales correspondientes, comuníquese a la Dirección de Relaciones Institucionales y Regulación Publicitaria y a la Dirección Nacional de Productos Médicos; Cumplido, archívese.

Carlos Chiale.

